

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1080

Popayán, Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2015-00869
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO)
Demandado: GUIDO BURBANO CASTRO

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

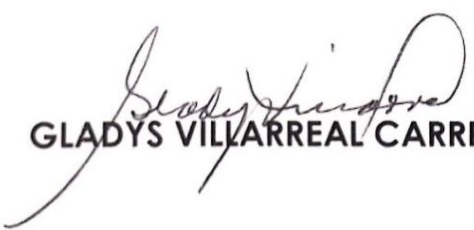
D I S P O N E:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

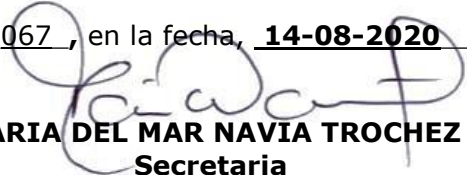
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 067, en la fecha, 14-08-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria